Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el responsable de "FAGON S.R.L", Sr. Oscar Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 13.946.228; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Oscar Alberto GONZALEZ, elaborará de manera especializada un aviso publicitario de difusión de la reuniones de Comisión Permanente y Sesiones Legislativa y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias en espacio destacado denominado "EL SUREÑO".

Oue el citado contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) mensuales y comienza a regir el 1º de Mayo al 31 de Julio de 2014.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el responsable de "FAGON S.R.L", Sr. Oscar Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 13.946.228, que diera origen al Expte. Nº 000595-PL-2014por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-DICHO contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) mensuales y comienza a regir el 1º de Mayo al 31 de Julio de 2014.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

229/

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Vicegobernador y Presidente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"